



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1902

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de setiembre de 2015, los Dictámenes Nos. 107-2015-MML-CMAEO y 60-2015-MML-CMAL, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Asuntos Legales.

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 8° DE LA ORDENANZA N° 1533, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA

Artículo Primero.- Suspensión de aplicación de disposición

Suspéndase para el ejercicio 2016, la aplicación de lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben arbitrios municipales correspondientes al citado año.

Artículo Segundo.- Ámbito de aplicación

Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente ordenanza, las municipalidades distritales que pertenecen a la jurisdicción de la Provincia de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

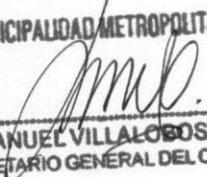
Única.- Vigencia de la ordenanza

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Lima, **17 SET. 2015**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

 LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA